



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: Sin radicado.

Asunto: Ordena oficiar.

---

Armenia, 02 junio 2021.

En atención a la respuesta otorgada por la oficina Archivo Central seccional Armenia, donde informan que no se halló proceso alguno en el que sean partes:

Proceso Radicado: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 1968-00292-00

Ejecutante: Jaime Cardona Orrego.

Ejecutado: Carmen Rosa Orrego viuda de Carmona. Visible en pag. 44-45 Doc. 12)

Observa el Juzgado que, si bien es cierto dicha información fue manifestada por el abogado solicitante e interesado en la cancelación de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-45760, revisando la medida inscrita en el certificado de tradición en la anotación número 002, se tiene que:

1. Dicha anotación no cita el radicado del proceso.
2. Se menciona el oficio 292 del 06 de mayo de 1968.
3. Se aclara que las partes intervinientes en el acto son:
  - 3.1. De: Carmen Orrego Fabio.
  - 3.2. A: Carmona Orrego Jaime.

Con lo anterior, podemos observar que el número de oficio y fecha del mismo no especifican que sea el radicado del proceso, así las cosas, se dispone oficiar al Archivo Central con el fin de que nos certifiquen la existencia de expediente alguno en el cual funge las siguientes partes:

Proceso Radicado: sin radicado o no se conoce por el solicitante.

Ejecutante: Cardona Orrego Fabio.

Ejecutado: Carmona Orrego Fabio.

Lo anterior se requiere en un término de quince (15) días contados a partir del recibo de la comunicación, para tal fin se oficiara.

Así mismo, se dispone remitir el presente auto al signatario al correo electrónico registrado en las solicitudes esto es, juankarcilax@hotmail.com, para comunicarle lo pertinente.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto a la oficina de archivo central del palacio de Justicia de la ciudad de Armenia departamento del Quindío y al solicitante.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Cúmplase

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68403f53e58dc9dbe2f66b07e8c2a1af62936bb987d2368ce8242d424d61e288**

Documento generado en 02/06/2021 09:53:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**